MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DE
MIGRACIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

RESOLUCIÓN D.G.M. N°297.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA "ADQUISICIÓN DEL INMUEBLE" INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N° 02; CTA. CTE. CATASTRAL Nº 10-0442-18/03-05, TERCER PISO, OFICINA 31 EDIFICIO LIDER II, UBICADO EN LAS CALLES JUAN E O´ LEARY ESQ/ GENERAL DIAZ, DISTRITO LA ENCARNACIÓN, DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, POR VIA DE LA EXCEPCIÓN Nº 01/2014, CON ID Nº 269086, PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES.

Asunción, 22 de abril de 2014

VISTO: *El informe del Comité de Evaluación, que contiene el estudio y consideración de las ofertas presentadas en la convocatoria para la "Adquisición del Inmueble", proceso que se ha iniciado con la comunicación realizada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, según ID Nº 269086, y; ----------*

CONSIDERANDO: *Que, el informe del Comité de Evaluación, que eleva a consideración de la Máxima Autoridad la Adquisición del Inmueble, individualizado como Finca N° 02 Cta. Cte. Catastral Nº 10-0442-18/03-05, Tercer Piso, Oficina 31 del Edificio Líder II, de la Firma Solar S.A de Ahorro y Finanzas; en virtud que la citada firma ha cumplido con todos los requisitos establecidos en las normativas vigentes. ----------*

Que, conforme a la solicitud remitida a la Unidad Operativa de Contrataciones, las consideraciones expuesta y normativa legales, se encuentra legalmente justificado en el ***Art. 33 de la Ley 2051/03- CASO DE EXCEPCION****: las convocantes, bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo los procedimiento de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: a)* ***el contrato solo puede celebrarse con una determinada persona por tratarse obra de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.*** *----------*

Que, la Firma Solar S.A. de Ahorros y Finanzas, ha presentado su oferta en forma ajustándose sustancialmente a las disposiciones establecidas en el Articulo Nº 28 de la Ley Nº 2051/03 y el Articulo Nº 63 y el Decreto Reglamentario Nº 21909/03. ----------

Que, esta Dirección General no pone objeción alguna para realizar el proceso de "Compra del Inmueble para la Dirección General de Migraciones" que se encuentra previsto en el Programa Anual de Contrataciones. ----------

Que, la Ley 978/96 "De Migraciones", en el Art. 146 inc. f) Establece que el Director General de Migraciones deberá administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, para la institución y demás recursos establecidos en esta Ley; así como el inc. g) establece que deberá realizar los demás actos necesarios para el mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Dirección General de Migraciones.----------

POR TANTO, *en uso de sus atribuciones legales*
EL DIRECTOR GENERAL DE MIGRACIONES
RESUELVE:

Art. 1º ADJUDICAR, *el llamado por* ***Vía de la Excepción Nº 01/14, para la "Adquisición del Inmueble", individualizado como Finca N° 02 Cta. Cte. Catastral Nº 10-0442-18/03-05, Tercer Piso, Oficina 31 del Edificio Líder II, ubicado en las calles Juan E. O'Leary esq/ General Díaz, distrito La Encarnación, con RUC Nº 80002283-1, por un monto de Gs. 370.000.000.- (Guaraníes trescientos setenta millones)****, para la Dirección General de Migraciones, de conformidad a la disponibilidad presupuestaria y a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas". ----------*

Art. 2º DISPONER *la firma del Contrato para la "Adquisición del Inmueble" entre la Dirección General de Migraciones y la Firma Solar S.A. de Ahorro y Finanzas.----------*

Art. 3º COMUNICAR *a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------*

MINISTERIO DEL INTERIOR Dirección General de Migraciones Secretaría General

Abog. BLAS ANTONIO DUBREZ RODAS
Secretario General
Dirección General de Migraciones

MINISTERIO DEL INTERIOR Dirección General de Migraciones DIRECCIÓN GENERAL

Abg. JORGE MIGUEL BONAVETTER
Director General
Dirección General de Migraciones